



**Universidad  
Popular del Cesar**

1334 - -

**Juntos Hacemos Más  
Por la Universidad!**

*PLANEACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO*

OPDU. 200-03-07-031 -2015

Valledupar, 28 de mayo de 2015

Doctor  
**JESUALDO HERNANDEZ MIELES**  
Rector  
UPC

Asunto: Incorporación al POAI Vicerrectoría Académica de los recursos provenientes del Convenio de cooperación No. 033 celebrado entre el Municipio de Fonseca la Guajira y a UPC por un monto de \$45.000.000.

Cordial saludo:

Me permito allegar a usted los documentos de la resolución proyectada de la referencia para su revisión y firma respectiva.

Atentamente

**WILFRIDO GODOY RAMIREZ**

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario (e)

Copia a: Archivo

Adjunto: (13) Trece folios



RESOLUCION No. 1334- FECHA: 01 JUN 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE  
INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) articulo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional"

Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

Que mediante Resolución 107 del 22 de enero de 2015 se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2015.

Que mediante Resolución Rectoral No. 915 del 21 de abril de 2015, se adicionan al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, Vigencia Fiscal 2015, recursos por valor de \$45.000.000 del convenio de Cooperación 033 de 2015 celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y el Municipio de Fonseca - La Guajira

Que se hace necesario ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones "POAI" de la Vicerrectoría de Académica de la Universidad Popular del Cesar, de la vigencia 2015, adicionando el rubro No. 410705115120 Convenio de Cooperación 033 de 2015 celebrado entre La Universidad Popular del Cesar y el Municipio de Fonseca - La Guajira con la suma de \$45.000.000, teniendo en cuenta que dicho convenio es de formación



RECTORÍA

1334-

01 JUN 2015

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajústese el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2015, conforme a la propuesta de ajuste presentada por la Vicerrectoría Académica, la cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los

01 JUN 2015

  
JESUALDO HERNANDEZ MIELES  
Rector



RESOLUCION \_\_\_\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_

915--

21 ABR 2015

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2015, por la suma de \$45.000.000 del Convenio de Cooperación No. 033 de 2015 celebrado entre el Municipio de Fonseca, La Guajira y la Universidad Popular del Cesar

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 039 del 18 de diciembre de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Acuerdo 039 del 18 de diciembre de 2014, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2015, dice: "ARTICULO 29º. *Facúltese al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2015, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General.*"
2. Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con EL MUNICIPIO DE FONSECA LA GUAJIRA, el Convenio de Cooperación No. 033 de 2015 el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL USO Y APROPIACION DE LA TECNOLOGIA MOVIL (TABLETAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA Y APREDIZAJE EN LOS EDUCANDOS, DIRECTIVOS DOCENTES, Y LA COMUNIDAD DE SEIS (6) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE FONSECA LA GUAJIRA CONVOCATORIA CON 210 ESTUDIANTES, 18 DOCENTES, 3 DIRECTIVOS DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD EN GENERAL".
3. Que mediante oficio de fecha 20 de abril de 2015, el Dr. CANDIDO VARGAS HERNANDEZ, Supervisor Convenios Municipios, solicita al señor Rector de la Universidad Popular del Cesar, Dr. JESUALDO HERNANDEZ MIELES, realizar los trámites pertinentes para adicionar al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2015, los recursos provenientes del citado convenio en cuantía de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.
4. Que por lo anterior,

RESUELVE:



# Universidad Popular del Cesar

**Juntos Hacemos Más**  
**Por la Universidad!**

RESOLUCION \_\_\_\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_

915--

21 ABR 2015

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2015, en la suma de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000,00) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	45.000.000
312503	Contratos y Convenios Interinstitucionales	45.000.000
1231250351	Convenio de Cooperación No. 033 de 2015 celebrado entre el Municipio de Fonseca, La Guajira y la Universidad Popular del cesar	45.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>45.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2015, en la suma de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000,00) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

PROG	SUB PROG	ORIS PROG	ORD SPRY	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
				C. INVERSION	
410				INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	45.000.000
410	705			Educación Superior	45.000.000
410	705	11		Contratos y Convenios Interinstitucionales	45.000.000
410	705	11	5120	Convenio de Cooperación No. 033 de 2015 celebrado entre el Municipio de Fonseca, La Guajira y la Universidad Popular del cesar	45.000.000
				<b>TOTAL</b>	<b>45.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, Cesar a los

21 ABR 2015

**JESUALDO HERNANDEZ MIELES**  
Rector

Proyecto: Coordinación Presupuesto 20-04-2015



**Universidad  
Popular del Cesar**

21 ABR 2015

915--

**Juntos Hacemos Más  
Por la Universidad!**

**CENTRO DE EDUCACION ABIERTA Y A DISTANCIA**

Valledupar, 20 de Abril de 2015

Doctor  
**JESUALDO HERNANDEZ MIELES**  
Rector  
Universidad Popular del Cesar

V.B. J.

20-04-2015  
14:25hr

Respetado Doctor,

Por medio de la presente me permito adjuntar copia del Convenio Interadministrativo celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y el Municipio de Fonseca (Guajira), como también el Registro Presupuestal proferido por el ente territorial y cuyo propósito se sujeta a la incorporación de los recursos al Presupuesto de la Universidad.

1. Copia del Convenio celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y el Municipio de Fonseca (Guajira) No. 033 de 2015 y Registro Presupuestal No. 20150413-1, emitido por el Jefe Sección Presupuestal del Municipio.
2. Copia Póliza No. 610-994000004681 de cumplimiento celebrada entre el Municipio de Fonseca (Guajira) y la Universidad Popular del Cesar

Atentamente,

**CANDIDO VARGAS HERNANDEZ**  
Supervisor Convenio UPC-Municipios  
Convocatoria Tabletas para Educar 2014 del MEN

V.B. J.

21 ABR 2015

**CONVENIO:** DE COOPERACIÓN No 033 DE 2015.

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LA TECNOLOGÍA MÓVIL (TABLETAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS, DIRECTIVOS DOCENTES, Y COMUNIDAD, DE SEIS (6) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE FONSECA - GUAJIRA, SELECCIONADOS EN EL MODELO PEDAGÓGICO EN LA CONVOCATORIA, CON 210 ESTUDIANTES, 18 DOCENTES, 3 DIRECTIVOS DOCENTES, PAORES DE FAMILIA Y COMUNIDAD EN GENERAL.

**PARTES:** MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

**VALOR:** CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000)

**PLAZO:** TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ MANUEL MDCOTE PANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.950.834 expedida en Fonseca, La Guajira, obrando en su condición de Alcalde Municipal de Fonseca - Departamento de La Guajira, según acta de posesión del 1 de Enero de 2011, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente convenio se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.101.410 expedida en Valledupar, en su calidad de Rector de la Universidad Popular del Cesar, actuando en representación de la misma, designado mediante el acuerdo No. 014 del 30 de junio de 2011, emanado del Consejo superior de la Universidad Popular del Cesar; debidamente, posesionado mediante Acta de fecha 7 de julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir convenios, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD** hemos decidido celebrar el presente Convenio interadministrativo de Cooperación, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1) Que la Constitución Nacional en su artículo 315 de manera expresa establece que le compete al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo; el numeral 9 del mismo artículo establece como facultades de los Alcaldes ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversiones y presupuesto.

Teléfono: (+57)+(095)7755813  
 Contacto@fonseca-guajira.gov.co  
 Dirección: Calle 12 No. 18 - 05

2) Que el artículo 6° de la 1551 de 2012 que modificó el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 dispuso entre las Funciones de los municipios. - Corresponde al MUNICIPIO, promover la participación comunitaria, la cultura de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

3) Que el artículo 6° de la ley 1551 de 2012, modificó el artículo 3° de la ley 136 de 1994, que dispuso entre las Funciones de los Municipios. Corresponde al MUNICIPIO, en concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, que los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

4) Que igualmente el artículo 141 de la Ley 136 de 1994 establece la vinculación al desarrollo municipal así: Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada. X

5) Que EL MUNICIPIO, siguiendo con el Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016 liderado por el Ministerio de Educación Nacional en el tema de la Renovación Pedagógica con el uso y apropiación de las TIC, propone: a). Incrementar la inversión de la Nación y de los entes territoriales con el fin de garantizar cobertura, calidad y eficiencia de los recursos físicos y administrativos sostenibles, de manera equitativa, para mejorar la infraestructura física, dotación tecnológica y modernización de los establecimientos educativos, destinados a fortalecer ciencia y tecnología, investigación, innovación y emprendimiento en todo los niveles y tipos de educación, con el propósito de construir una cultura de conocimiento. b). Dotar a las instituciones educativas de infraestructura tecnológica y equipamiento para la enseñanza y modernización de los medios de enseñanza (conectividad y acceso a nuevas tecnologías, con dotaciones actualizadas y sostenibles). X

6) Que EL MUNICIPIO quiere articularse con uno de los objetivos del Gobierno Nacional, que consiste en proveer a las nuevas generaciones y a la comunidad en general posibilidades de acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones. Para tal efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha implementado el Plan Vive Digital, procurando de esta manera formar un país mejor preparado para enfrentar los retos que aluden a "Cerrar las brechas sociales y regionales" Visión 2019 y del Plan Nacional de Desarrollo 2010 -2014. Capítulo III. Crecimiento sostenible y Competitividad - Estrategia, Competitividad y Crecimiento de la Productividad.

7) Que EL MUNICIPIO amparado en la Ley 1341 de 2009, en el Artículo 39 Articulación del Plan de TIC. Que tipifica: "El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones coordinará la articulación del Plan de TIC, con el Plan de Educación y los demás planes sectoriales, para facilitar la concatenación de las acciones, eficiencia en la utilización de los recursos y avanzar hacia los mismos objetivos. Apoyará al Ministerio de Educación Nacional para: 1). Fomentar el emprendimiento en TIC, desde los establecimientos educativos, con alto contenido en innovación. 2). Poner en marcha un Sistema Nacional de alfabetización digital. 3). Capacitar en TIC a docentes de todos los niveles. 4). Incluir la cátedra de TIC en todo el sistema educativo, desde la infancia".

**Teléfono: (+57)+(095)7755813  
Contacto@fonseca-guajira.gov.co  
Dirección: Calle 12 No. 18 - 05**



8) Que EL MUNICIPIO participe en el Concurso Regional de Tablet para el sector educativo, orientado por el Ministerio TIC, a través de su programa Computadores para Educar, con el fin de fortalecer el acceso, la formación docente y acompañamiento pedagógico y de operación, de tabletas en el aula, según las bases del concurso 2013-2014, el cual, se orienta e aunar esfuerzos entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, para dotar y acompañar a las sedes educativas oficiales en la apropiación de un modelo de incorporación de TIC, que aporte herramientas para el mejoramiento de la calidad educativa. En el cual, fueron seleccionadas o focalizadas en el municipio de Fonseca, SEIS (6) sedes educativas, la cual se refrendan a continuación Institución Educativa Agropecuaria de Fonseca sede Mari Luz Álvarez con 152 estudiantes, Técnica Agrícola de Conejo con 260 estudiantes, Institución Educativa Roig y Villalba sede San Rafael con 108 estudiantes y Tomas Emilio Medina con 76 estudiantes y la Institución Educativa Juan Jacobo Aragón sede Rafael Manjarrez Valle con 113 estudiantes, Institución Educativa José Pérez del Hatico con 116 estudiantes, para un total de 825 estudiantes para el municipio de Fonseca (Guajira).

9) Que con EL MUNICIPIO mediante este proyecto pedagógico se propone el USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS MÓVIL (TABLETS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA".

10) Que con el desarrollo de este proyecto pedagógico, EL MUNICIPIO, empezaría a cumplir con uno de sus propósitos, cual es el de ofrecer una educación que guarde coherencia y relación lógica con la dinámica económica de la región y el entorno social, toda vez que estaría preparando a sus educandos para desempeñarse de manera óptima, empleando la innovación para alcanzar adecuados niveles de educación y de este modo, situar a nuestros estudiantes a la vanguardia de los avances en la medida en que estos se presenten.

11) Que este proyecto pedagógico se encuentra enmarcado en las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015.

12) Que LA UNIVERSIDAD, acompañó a la Secretaria de Desarrollo Social de FONSECA - GUAJIRA, en el proceso de formulación de la propuesta que fue presentada ante el Ministerio de la TIC, quien finalmente dio aprobación a la misma.

13) Que LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en su función de Institución como aliado regional, le corresponde acompañar al municipio de Fonseca (Guajira) en el proceso de formación a los docentes, apoyo en sitio, participación de los estudiantes, directivos docentes y de la comunidad, a través de una estrategia pedagógica acorde a la implementación y uso de Tablet en el aula de clase, según lo establecido en el Concurso Regional de Tablet.

14) Que el artículo 9 del Acuerdo No. 006 de 1999, emanado del Consejo Superior Universitario, dispone: "De conformidad con su naturaleza y fines, para propiciar y garantizar el cumplimiento, el fomento y el desarrollo de su misión, la Universidad podrá celebrar convenios con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieren compromisos recíprocos de cooperación".

Teléfono: (+57)+(095)7755813  
Contacto@fonseca-guajira.gov.co  
Dirección: Calle 12 No. 18 - 05



**todos por FONSECA**

**República de Colombia  
Departamento de La Guajira  
Alcaldía Municipal de Fonseca**

15) Que la relación de las partes comprometidas no debe inferir con las funciones específicas de cada una de ellas, por el contrario, facilitará, su funcionamiento.

14) Que para la celebración del Convenio EL MUNICIPIO, realizo los estudios previos, y evaluó la idoneidad de LA UNIVERSIDAD y la experiencia requerida para ejecutar el objeto de este convenio

15) Que LA UNIVERSIDAD es una entidad pública sin ánimo de lucro.

16) Que EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20150311-13 de fecha 11 de marzo de 2015, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) para la ejecución del objeto propuesto: expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal.

17) Que EL MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD, se encuentran debidamente autorizados para la suscripción del presente convenio de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013 y la Constitución Política Nacional, por lo que basándose en lo anteriormente expresado, acuerdan celebrar el presente convenio en los términos, condiciones, plazos, y estipulaciones que se establecen en el presente documento, y que el inciso 2 del artículo 355 de la C.P.N. establece que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades públicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

18) Que la norma Constitucional otorgó al gobierno en los niveles territoriales la facultad de celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, haciendo uso de recursos propios para la ejecución de programas y actividades de interés público que armonicen con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, y dispuso que el gobierno nacional reglamentara la materia.

19) Que de acuerdo con las normas transcritas que tienen fundamento en la Constitución y desarrollo reglamentado por el gobierno nacional en virtud de la propia carta política, las distintas entidades territoriales, pueden realizar contratos con entidades públicas y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, haciéndolos constar por escrito y sometiéndose a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares.

20) Que de lo anterior, se infiere que la contratación realizada por las entidades territoriales para ejecutar programas de beneficio común, está exceptuada de la ritualidad impuesta por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, y sometida a los decretos señalados que, por lo demás, tienen carácter de reglamentos constitucionales, en la medida en que emanan de autorizaciones concedidas directamente por la norma superior.

21) Que en consecuencia, sometiéndose a la observancia de las exigencias señaladas en las disposiciones a las cuales se hizo referencia, no cabe, en el tipo de contratación estudiado, el principio general de que en todo contrato que celebre el Estado "la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública con las excepciones señaladas respecto a las modalidades de selección abreviada, concurso de meritos y contratación directa. (Ley 1150/07 art. 2).

**Teléfono: (+57)+(095)7755813  
Contacto@fonseca-guajira.gov.co  
Dirección: Calle 12 No. 18 - 05**

- 22) Que el Alcalde Municipal se encuentra debidamente autorizado para la suscripción del presente convenio.
- 22) Que por las razones antes expuestas, es necesario y procedente plasmar las voluntades de las partes en el presente convenio, bajo las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de la tecnología móvil (Tabletas) para el fortalecimiento de las competencias de enseñanza y aprendizaje en los educandos, directivos docentes, y comunidad, de seis (6) sedes educativas oficiales, que funcionan en el municipio de Fonseca - Guajira, seleccionados en el Modelo Pedagógico en la Convocatoria, con 210 estudiantes, 18 docentes, 3 directivos docentes, padres de familia y comunidad en general.

**CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DE EJECUCIÓN.** La duración del presente convenio es de TRES (03) meses y QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio entre EL MUNICIPIO DE FONSECA - GUAJIRA y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR. **PARÁGRAFO:** En caso de ser necesaria la ampliación del plazo del presente contrato se suscribirá la correspondiente prórroga determinando un nuevo plazo.

**CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL:** El valor total del presente convenio es la suma de \$ 45.000.000 (CUARENTA CINCO MILLONES DE PESOS MCTE), valor que será aportado en su totalidad por EL MUNICIPIO en efectivo según Certificado de Disponibilidad N° 20150311-13 de fecha 11 de marzo de 2015. LA UNIVERSIDAD, le corresponde como institución aliada, realizar en las sedes educativas definidas por EL MUNICIPIO, el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y demás propias del ejercicio de formación, de cooperación y de acompañamiento establecidas en el presente convenio. Implementar el uso pedagógico de las tabletas digitales en SEIS (6) sede educativa oficial, de carácter urbana y rural Institución Educativa Agropecuaria de Fonseca sede Mari Luz Álvarez, Técnica Agrícola de conejo, Institución Educativa Roig y Villalba sede San Rafael y Tomas Emilio Medina con y la Institución Educativa Juan Jacobo Aragón sede Rafael Manjarrez Valle, Institución Educativa José Pérez del Hatico, que funcionan en el municipio de Fonseca (Guajira), seleccionados en el Modelo Pedagógico en la Convocatoria "Tabletas para Educar 2014", con 210 estudiantes, 18 docentes, 3 directivos docentes, padres de familia y comunidad en general. Para ello se contempla, el uso de materiales didácticos apropiados, personal capacitado para direccionar el proceso: como también, el acompañamiento in situ para apoyar la formación de los docentes involucrados en el modelo, en el uso de las Tabletas en el aula. Igualmente, capacitación a docentes participantes del proyecto, con una intensidad de 16 horas para el manejo de tabletas y herramientas de gestión TIC; 8 horas de formación sobre principios básicos de funcionamiento Software y Hardware de la Tableta y herramientas de gestión TIC para un grupo semilla de estudiantes, conformado por 40 estudiantes en total, perteneciente a las sedes educativas beneficiadas, los cuales serán seleccionados por los directivos docentes; 4 horas para Directivos docentes de la sede educativa, sobre formación técnica y herramientas de Gestión TIC. Generar estrategias de sensibilización a padres de familia y comunidad en general. Así mismo, tendrá el manejo administrativo durante el tiempo que dure la implementación del proyecto.

Teléfono: (+57)+(095)7755813  
Contacto@fonseca-guajira.gov.co  
Dirección: Calle 12 No. 18 - 05

**CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** Los aportes del MUNICIPIO, para ser administrados y ejecutados por la UNIVERSIDAD, se pagara de la siguiente forma: 1) Un primer pago anticipado del 50% del valor total del convenio, es decir la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000) ML.**, una vez se aprueben las garantías y se suscriba el acta de inicio. 2) Un segundo pago correspondiente al 50%, es decir **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000)**, una vez presentado el **INFORME DE GESTIÓN** de todas las actividades debidamente ejecutadas y aprobadas por el supervisor que el municipio designe para el presente convenio.

**CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** Esta entidad se obliga a lo siguiente: 1) Formar en TIC a 18 docentes, 3 directivos docentes y un (1) grupo semilla conformado por 40 estudiantes de la sede educativa beneficiada. 2) Acompañar in situ durante la implementación del proyecto a los docentes, directivos docentes, estudiantes y comunidad, en las sedes educativas para la implementación del modelo pedagógico. 3) Brindar acompañamiento técnico - pedagógico necesarios para garantizar la efectividad de los procesos inherentes al proyecto. 4) Favorecer un grupo semilla de 40 estudiantes de la sede educativa, para iniciarlos en el manejo de las tabletas y actúen como agentes replicadores entre los compañeros de grupos. 5) Documentar resultados administrativos y de aprendizajes sobre la implementación del modelo pedagógico en las sedes educativas beneficiadas. 6) Designar un (1) coordinador y los funcionarios o contratar el personal idóneo requerido para el desarrollo del presente Convenio. 7) Crear un archivo exclusivo con toda la documentación del proyecto, tenerlo actualizado y disponible para la visita de seguimiento y consulta de las partes del convenio y entes de control que lo requieran. 8) presentar al supervisor designado por el municipio los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 9) **KNOW HOW:** La Universidad Popular del Cesar otorgará como contrapartida un aporte a la formación en el diplomado **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES APLICADA A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN** a 18 docentes de sede educativa, cuyo subsidio representa el 46% del costo total del convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que el valor estipulado por esta institución de educación superior para ser ofertado al público en general, es de \$1.260.000 por persona; lo que equivale a un total de \$22.680.000 convenidos como aporte para la cualificación y mejoramiento en su formación de los docentes y estudiantes de las sedes beneficiadas; para ello se dispondrá de un grupo de profesionales idóneos y personal administrativo requerido para llevar a cabo el cumplimiento de dicho convenio, quienes tendrán a cargo el desarrollo de la estrategia implementada.

**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Se compromete a: 1) Aportar con recursos de la vigencia 2014, la suma establecida en la cláusula tercera del presente contrato. 2) Garantizar el servicio de conectividad de banda ancha en concordancia con las exigencias señalada en Adenda N° 1 de la Convocatoria, relacionadas a continuación: Institución Educativa Agropecuaria de Fonseca sede Mari Luz Álvarez, Técnica Agrícola de conejo, Institución Educativa Roig y Villalba sede San Rafael y Tomas Emilio Medina con y la Institución Educativa Juan Jacobo Aragón sede Rafael Manjarrez Valle, Institución Educativa José Pérez del Hatico (De 9 a 12 MB) e infraestructura WiFi. 3) Designar un (1) Supervisor para la evaluación y seguimiento a los alcances del presente convenio, quién a su vez participará en las mesas temáticas de evaluación convocadas por Computadores para Educar. 4) Ejercer Supervisión y seguimiento. 8) Cumplir con las obligaciones tipificadas en el convenio con Computadores para Educar, para el manejo adecuado de las tabletas y les condiciones básicas para desarrollar el proyecto.

**Teléfono: (+57)+(095)7755813  
Contacto@fonseca-guajira.gov.co  
Dirección: Calle 12 No. 18 - 05**

**CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO:** La Supervisión administrativa y seguimiento estará a cargo de la Secretaría de Educación Municipal o en su defecto del funcionario administrativo que delegue el alcalde municipal para tales fines y cumplirá las siguientes funciones: 1) Diligenciar ficha de seguimiento para verificar el cumplimiento o alcance de los indicadores del proyecto. 2) Realizar las recomendaciones pertinentes en caso de que sean necesarias para mejorar los procesos. 3) Reportar a las partes del presente Convenio una vez terminada la ejecución, el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto pedagógico e indicadores de gestión y/o productos totales, para que sirva de insumo por parte de la entidad en la evaluación de los planes de acción y/o planes de desarrollo.

**CLAUSULA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO no contrae relación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, ni con las personas que éste contrate para la ejecución de las actividades que se emprendan en desarrollo del presente Convenio de conformidad con lo establecido en el inciso 2 Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA NOVENA. TERMINACIÓN:** Cualquiera de las partes tiene la facultad de dar por terminado unilateralmente este convenio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes establecido para su ejecución.

**CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan liquidar el presente convenio dentro de los DOS (02) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para su ejecución.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Cuando por circunstancias externas no previsible o de fuerza mayor, las partes podrán ponerse de acuerdo para suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta entre EL MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales del MUNICIPIO y la UNIVERSIDAD, declaran bajo gravedad de juramento, el cual se entiende manifestado con la firma del presente documento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Ley para celebrar este convenio.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. GARANTÍAS.** LA UNIVERSIDAD deberá constituir a favor del municipio póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses. b) Buen manejo del anticipo equivalente al 100% del valor del anticipo, igual a la duración del contrato y dos (02) meses.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente Convenio, el domicilio es el municipio de Fonseca, La Guajira

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la firma del acta de inicio.

Teléfono: (+57)+(095)7755813  
Contacto@fonseca-guajira.gov.co  
Dirección: Calle 12 No. 18 - 05

Se suscribe en el municipio de Fonseca – La Guajira, el Seis (6) de marzo de 2015.

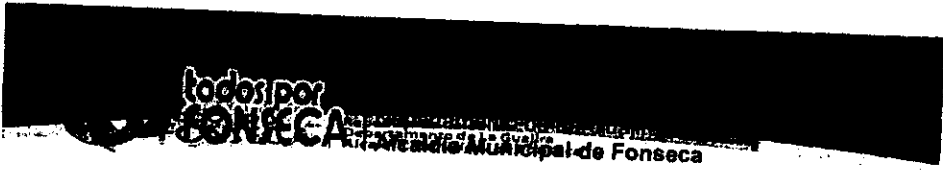


**JOSÉ MANUEL MOSCOTE PANA**  
Alcalde Municipal.



**JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES**  
Representante Legal  
Universidad Popular del Cesar

Teléfono: (+57)+(095)7755813  
Contacto@fonseca-guajira.gov.co  
Dirección: Calle 12 No. 18 - 05



SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No 20150311-13 DE 03/2015 Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO PRESUPUESTAL, ME PERMITO DEVOLVER DOCUMENTO(S) ADJUNTO(S) CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

CONCEPTO

CONTRATACION DEL ALIADO PEDAGOGICO PARA EL PROYECTO ESTRATEGIAS TABLETAS PARA EDUCAR, CONCURSO REGIONAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	SECTOR	VALOR
A 12.3	DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE	(TRANSFERENCIAS)	EDUCACION	\$ 45.000.000
TOTAL				\$ 45.000.000

No. DISPONIBILIDAD
20150311-13

VALOR
45.000.000

FECHA	DD	MM	AAAA
	11	03	2015

LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SI PUEDE TRAMITARSE PORQUE ESTA PROGRAMADA Y TIENE SALDO PRESUPUESTAL

*Silvia S. Rojas*  
JEFE SECCION PRESUPUESTOS

NOTA: EN CASO DE SER FAVORABLE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD, TENDRA PLAZO DE 90 DIAS COMO VALIDEZ PARA LA ADQUISICION DEL COMPROMISO

Teléfono: (+57) + (095) 7755813 - 7756664 - 7756194  
e-mail: alcald@defonseca@gmail.gov.co  
Calle 12 No. 18-05

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**6100523049**

**PÓLIZA No: 610-47-99400004681 ANEXO: 1**

AGENCIA EXPEDIDORA: VALLEDUPAR COD. AGENCIA: 610 RAMO: 47  
TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION  
DIA MES AÑO: 09 04 2015 DIA MES AÑO: 09 04 2015  
FECHA DE EXPECIÓN: FECHA DE IMPRESIÓN

**DATOS DEL AFIANZADO**  
NOMBRE: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR IDENTIFICACIÓN NIT: 892.300.285-6  
DIRECCIÓN: BALNEARIO HURTADO VIA A PATILLAL CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR TELÉFONO: 5844271

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**  
ASEGURADO: MUNICIPIO DE FONSECA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.170.008-3  
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE FONSECA IDENTIFICACIÓN: NIT 092.170.000-3

**AMPAROS**


GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	CUMPLIMIENTO ANTICIPO	01/04/2015	16/11/2015	4.500.000.00
	BENEFICIARIOS NIT 892170008 - MUNICIPIO DE FONSECA	01/04/2015	15/09/2015	22.500.000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:  
CON EL PRESENTE ANEXD CORREGIMOS LAS VIGENCIAS DE CADA GARANTIA OTRGADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO AFIANZADO.

\*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\*  
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 033 DE 2015, DE FECHA 06/03/2015, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ANUAR ESFUERZOS PARA EL USO Y APROBACION DE LA TECNOLOGIA MÓVIL (TABLETAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS, DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD, DE SEIS (6) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE FONSECA - GUAJIRA.  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, SE MANTIENEN IGUALES.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****27,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****0.00
NOMBRE INTERMEDIARIO ASTRID OSPINO COTES	CLAVE 4168	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

**FIRMA ASEGURADOR**  **FIRMA TOMADOR**

(413)7791861000910(0022)00000000007000010052304

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2500 DIC 03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



REGISTRO PRESUPUESTAL No: **20150413-J**

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO, EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE FONSECA

**CERTIFICA**

<b>AÑO FISCAL</b> 2015	<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No :</b> 20150311-13			
	<b>VALOR DE DISPONIBILIDAD</b> 45.000.000			
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>SECTOR</b>	<b>VALOR</b>
A.1.2.5	DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL	(TRANSP GAS)	EDUCACION	\$ 45.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 45.000.000</b>

**TIPO DE CONTRATO** CONVENIOS DE COOPERACION No:033  
**BENEFICIARIO:** UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Con Identificación No :892300285-6  
**FECHA COMPROMISO** 2015/04/13 **PLAZO** 105 Dias  
**PAGOS** 50% de anticipo, pagos parciales y pago final

*HP*

**CONCEPTO**  
 CONTRATACION DEL ALIADO PEDAGOGICO PARA EL PROYECTO ESTRATEGIAS TABLETAS PARA EDUCAR, CONCURSO REGIONAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

*Silvanio...*  
**JEFE SECCION PRESUPUESTO**

**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN UPC - 2015 -VICERRECTORIA ACADEMICA**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN UPC - 2015 -VICERRECTORIA ACADEMICA**

**ENTIDAD:** UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
**REPRESENTANTE LEGAL:** JESUALDO HERNANDEZ MIELES  
**POAI:**  
**NOMBRE PLAN DE ACCIÓN:** VICERRECTORIA ACADEMICA


**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** VICERRECTORIA ACADEMICA  
**PLAN DE DESARROLLO 2007-2016:** que Contribuyan al Desarrollo Humano, Científico, Tecnológico, Cultural y Artístico para Asegurar la Inclusión de la Región en la Sociedad del Conocimiento.  
**MISSION:** Formar Personas Integrales con Excelencia Académica, que Contribuyan al Desarrollo Colombiano, reconocido por sus Aportes a la Gestión del Conocimiento y al Desarrollo Sostenible de la Sociedad.  
**VISION:** En el año 2016, ser la Universidad Líder de la Región Caribe Colombiana.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No PROYECTO	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTOS	META	COSTOS DEL PROYECTO VIGENCIA 2014	INVERSION INICIAL A EJECUTAR VIGENCIA 2014	TIEMPO PROGRAMADO REALIZACION PROYECTO	INVERSION A EJECUTAR VIGENCIA 2014	RESPONSABLE	INDICADOR
Excelencia Académica	Integrar la estructura que facilite los procesos de acreditación	RUBRO No. 21170501 ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSO BIBLIOGRÁFICO Y DE HEMEROTECA	1	DECANATURAS, JEFES DEPARTAMENTO, BIBLIOTECA, VICERRECTORIA ACADEMICA	Adquirir nuevos textos, revistas y periódicos, para los diferentes programas de pregrado de la sede Valeducap, Hemeroteca y Códaxi	Comprar \$200.000.000 en textos, revistas y periódicos	200.000.000	200.000.000	1 año	200.000.000	Decano de cada Facultad	Recursos financieros ejecutados: Recursos financieros programados
	Contar con un ERP integrado enfocados en las aplicaciones Misionales (Docencia, Investigación, Extensión)	RUBRO 31070504 DESARROLLO PROFESORAL CAPACITACION FORMACION ACTUALIZACION Y EXCELENCIA ACADEMICA Y/O ADMINISTRATIVA	2	DECANATURAS, JEFES DEPARTAMENTO, BIBLIOTECA, VICERRECTORIA ACADEMICA	Renovar las bases de datos para consulta especializada	Renovar las bases de datos existentes	100.000.000	100.000.000	1 año	100.000.000	Decanos, Jefes de Departamento, Director Biblioteca y Vc Académica	No de bases de datos actualizada - No de bases de datos propuesta
<b>SUBTOTAL ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y DE HEMEROTECA</b>												
<b>TOTAL ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y DE HEMEROTECA</b>												
Desarrollo del Talento Humano	Incrementar, Consolidar y Cualificar la planta docente hacia niveles académicos superiores (especialización maestría y doctorado)	RUBRO 31070504 DESARROLLO PROFESORAL CAPACITACION FORMACION ACTUALIZACION Y EXCELENCIA ACADEMICA Y/O ADMINISTRATIVA	3	FACULTAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGICAS, FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS BASICAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS, FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES	Apoye en formación avanzada orientada a maestrías y doctorados	Apoyar económicamente a docentes en estudios de formación avanzada de acuerdo con el plan de capacitación y normas vigentes.	35.000.000	35.000.000	1 año	35.000.000	VICERRECTOR ACADEMICO	No de docentes apoyados. No docentes propuestos a apoyar

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No PROYECTO	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTOS	META	COSTOS DEL PROYECTO VIGENCIA 2014	INVERSION INICIAL A EJECUTAR VIGENCIA 2014	TIEMPO PROGRAMADO REALIZACION PROYECTO	INVERSION A EJECUTAR VIGENCIA 2014	RESPONSABLE	INDICADOR	
Desarrollo del Talento Humano	Desarrollo del Sistema de Formación del Talento Humano	RUBRO 31876501 DESARROLLO PROFESORAL, CAPACITACION, FORMACION ACTUALIZACION Y EXELENIA ACADÉMICA Y/O ADMINISTRATIVA	4	FACULTAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIAS FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS BASICAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD FACULTAD DE BELLAS ARTES FACULTAD DE LOERCHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES	Capacitación, consistente en participación en eventos académicos locales, regionales foros, encuentros talleres congresos. Cursos, jornadas de actualización, de dominio de la segunda lengua y los que fortalecen el área desempeño y las de interés o estrategias para la Universidad.	Desarrollar el plan de capacitación docente aprobado por la vicerrectoría académica	232.170.432	232.170.432	1 año	232.170.432	DECANOS Y VICERECTORIA ACADEMICA	Plan de Capacitación ejecutado	
SUBTOTAL RUBRO 31876501 DESARROLLO PROFESORAL, CAPACITACION, FORMACION ACTUALIZACION Y EXELENIA ACADÉMICA Y/O ADMINISTRATIVA							287.178.432	287.178.432					
TOTAL RUBRO 31876501 DESARROLLO PROFESORAL, CAPACITACION, FORMACION ACTUALIZACION Y EXELENIA ACADÉMICA Y/O ADMINISTRATIVA							287.178.432	287.178.432					
Objetivos a la comunidad	Conformación de proyectos socioeconómicos y regionales	RUBRO 418785115828 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y EL MUNICIPIO AGUACHICA - CESAR	5	CENTRO DE FORMACION EN NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LE EDUCACION VIRTUAL - CEFONTEV, VICERECTORIA ACADEMICA	Apuntes para apoyar al Municipio de Aguachica Cesar como ente territorial tendiente a la apropiación y ejecución de la propuesta técnica articulada con los proyectos educativos en las sedes beneficiadas on las tablas en el marco del convenio interadministrativo suscrito con computadores para educar y los lineamientos de las bases de la convocatoria para educar	Ejecutar el convenio Interadministrativo No. 001. Apuntes para apoyar el Municipio de Aguachica Cesar como ente territorial tendiente a la apropiación y ejecución de la propuesta técnica articulada con los proyectos educativos en las sedes beneficiadas on las tablas en el marco del convenio interadministrativo suscrito con computadores para educar y los lineamientos de las bases de la convocatoria para educar	250.000.000	250.000.000	1 año	250.000.000	DIRECTOR CEFONTEV, VICERECTORIA ACADEMICA	No de convenios ejecutados No. de Convenios programados	
SUBTOTAL RUBRO 418785115828 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y EL MUNICIPIO AGUACHICA - CESAR							250.000.000	250.000.000					
TOTAL RUBRO 418785115828 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y EL MUNICIPIO AGUACHICA - CESAR							250.000.000	250.000.000					

Handwritten signature and initials.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No PROYECTO	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTOS	META	COSTOS DEL PROYECTO VIGENCIA 2014	INVERSION INICIAL A EJECUTAR VIGENCIA 2014	TIEMPO PROGRAMADO REALIZACION PROYECTO	INVERSION A EJECUTAR VIGENCIA 2014	RESPONSABLE	INDICADOR	
Orientación a la comunidad	Conformación de proyectos socioeconómicos y regionales	RUBRO 410705115120 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION 033 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y EL MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA	6	CENTRO DE FORMACION EN NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LE EDUCACION VIRTUAL - CEFONTEV VICERRECTORIA ACADEMICA	Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de la tecnología móvil (tabletas) para el fortalecimiento de las competencias de enseñanza y aprendizaje en los educandos, directivos docentes y oficiales, que funcionan en el Municipio de Fonseca-La Guajira, seleccionados en el modelo pedagógico en la convocatoria con 210 estudiantes, 18 directivos docentes, padres de familia y comunidad en general	Ejecutar el convenio interadministrativo No. 033. Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de la tecnología móvil (tabletas) para el fortalecimiento de las competencias de enseñanza y aprendizaje en los educandos, directivos docentes y educativas oficiales, que funcionan en el Municipio de Fonseca-La Guajira, seleccionados en el modelo pedagógico en la convocatoria con 210 estudiantes, 18 docentes, padres de familia y comunidad en general	45.000.000	45.000.000	1 año	45.000.000	DIRECTOR CEFONTEV. VICERRECTORIA ACADEMICA	No. de convenios ejecutados.No de Convenios programados	
<b>SUBTOTAL RUBRO 410705115120 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION 033 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y EL MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA</b>							45.000.000	45.000.000		45.000.000			
<b>TOTAL RUBRO 410705115120 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION 033 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y EL MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA</b>							45.000.000	45.000.000			45.000.000		
<b>TOTAL VICERRECTORIA ACADEMICA</b>							862.170.432	862.170.432			862.170.432		

  
**RAUL BERMUDEZ MARQUEZ**  
 Vicerrector Académico





Valledupar, Mayo de 2015

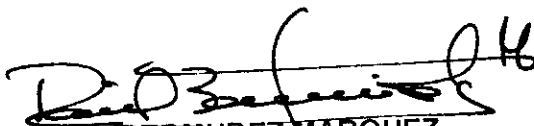
Doctor  
**BALDOMERO ROSADO QUINTERO**  
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario  
Universidad Popular del Cesar

Atento saludo,

Respetuosamente le solicito proyectar Resolución de Ajuste al Plan Operativo Anual de Inversión- POAI 2015 de esta Vicerrectoría, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral No. 915 de abril 21 de 2015, por la cual se hacen unos ajustes al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2015, adicionando el rubro No. 410705115120 Convenio de Cooperación 033 de 2015 celebrado entre La Universidad Popular del Cesar y el Municipio de Fonseca - La Guajira por la suma de \$45.000.000.

*to*

Atentamente,

  
**RAÚL BERMUDEZ MARQUEZ**  
Vicerrector Académico

*Recibido:  
Carli A. Berrío  
Mayo 27 2015  
9:27 Am.*

  
p/darwinc